



Honorable Concejo Deliberante
Junín-Mendoza

RESOLUCIÓN N° 3.619 / 2.020

VISTO: El Expediente N° 113/HCD-B/20 caratulado “Proyecto de Resolución de la Edil V. Reta, avalan Ediles R. Maravilla y M. Saez. Solicitar al D.E. cambio de luminarias desde Rotonda Mundo Nuevo hasta calle E. González, Philipps”; y

CONSIDERANDO: El estudio del expediente de referencia realizado por los Ediles integrantes de la Comisión de Obras y Servicios Públicos, Movilidad Urbana y Vivienda del H. Cuerpo a través del Dictamen N° 20-102;

Que la importancia de la reconversión de luminarias e incorporación de luminarias led en Carril Retamo S/N, en el tramo que comprende desde la Rotonda de Mundo Nuevo hasta calle Eloy González del distrito Philipps;

Que las nuevas luminarias led consumen un 40% menos que las convencionales y mejoran notablemente el arco lumínico;

Que es una zona netamente vitivinícola y un camino productivo con gran actividad, lo que permitirá una mayor visibilidad en horas en donde no existe luz natural;

Que contribuyen en generar un gran ahorro energético en comparación con el sistema de iluminación tradicional;

Que este recambio por luminarias led, será un efecto beneficioso para el medio ambiente;

Que esta iluminación ecológica no utiliza mercurio o gases que producen efecto invernadero e incrementan el calentamiento global;

Que los led son elementos seguros porque trabajan con corriente continua de baja tensión;

Que no sólo implican un gran ahorro energético sino que la eficiencia de la luminaria está basada en su amplia vida útil frente a la tradicional, puede llegar a estar entre las 20.000 y 50.000 horas de vida (6 años aprox.), mientras que la de una bombilla halógena está en torno a las 2.000 horas;

Que producen luz nítida y brillante con un encendido inmediato evitando parpadeos;

Que al no tener filamento como las bombillas incandescentes o halógenas, soportan golpes y vibraciones sin romperse y mayor resistencia gracias a su protección IP contra polvo o agua;

Que son ecológicas y no contienen mercurio por lo tanto no dañan el medio ambiente; y

Las atribuciones conferidas por la Ley N° 1.079 Orgánica de Municipalidades al H. Cuerpo:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE JUNIN

RESUELVE:

Artículo 1°: Solicitar al Departamento Ejecutivo que, a través de la Secretaria de Obras, realice el cambio de luminarias por lámparas led, en R.P. N° 60, desde la Rotonda de Mundo Nuevo hasta calle Eloy González, del Distrito Philipps.-

Artículo 2°: Pase al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES CABILDO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-

JULIO EDUARDO MERCADO
Secretario H.C.D.

RICARDO MORCOS
Presidente H.C.D.